

Página principal > Empezar acciones judiciales > Dónde y cómo > Tipos de interés

Tipos de interés

Información sobre la manera en que cada país de la UE calcula los tipos de interés legales.

El cálculo de los intereses legales en el contexto de la cooperación judicial en materia civil y mercantil puede ser importante en virtud de una serie de actos legislativos de la Unión Europea. No obstante, estos instrumentos no regulan la cuestión de los intereses legales y, por lo tanto, corresponde a la legislación nacional determinar cómo y sobre qué base deben calcularse los tipos de interés legales.

En los asuntos transnacionales, esta información puede ser relevante y debe garantizarse el acceso a ella. Así pues, la Red Judicial Europea en materia civil y mercantil ha elaborado fichas informativas que facilitan información sobre cómo definen los Estados miembros los intereses legales, si la legislación nacional contempla los intereses legales y, en caso afirmativo, cuál es la base jurídica y cuál es el tipo de interés o el importe. Se facilita asimismo información sobre las circunstancias y las condiciones en que se aplican estos tipos, y sobre los métodos de cálculo.

Para obtener información detallada sobre un país, seleccione la bandera nacional correspondiente.

Última actualización: 18/01/2019

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltense el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.

Interés legal - Bélgica

1 ¿Se prevé el «interés legal» en el Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cómo se define el «interés legal» en este Estado miembro?

El interés legal es el porcentaje utilizado para calcular la cantidad adicional que debe abonar un deudor que ha incumplido un pago debido a su acreedor en el plazo estipulado.

2 En caso de que se prevean, ¿cuál es su importe/tipo y su base jurídica? En caso de que se prevean diferentes tipos de interés legal, ¿qué circunstancias y condiciones se aplican?

El interés legal en los asuntos civiles (entre particulares o entre un particular y un comerciante) se calcula añadiendo un 2 % al tipo EURIBOR (tipo de interés de oferta en el mercado interbancario del euro) a 12 meses.

Las operaciones comerciales (es decir, las transacciones entre comerciantes o empresas) están reguladas por la Ley de 2 de agosto de 2002 relativa a la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (*Wet van 2/08/2002 betreffende de bestrijding van de betalingsachterstand bij handelstransacties*). El tipo de interés mencionado anteriormente es el aplicable salvo que las partes de la operación hayan acordado lo contrario (interés contractual).

3 Si es necesario, ¿existe más información disponible sobre la manera de calcular los intereses legales?

El ajuste semestral del tipo de interés aplicable a las operaciones comerciales se anuncia en el Boletín Oficial de Bélgica (sitio web *Belgisch staatsblad - Moniteur belge*): <http://www.ejustice.just.fgov.be/>

Puede consultarse información adicional en el sitio web del Servicio Público Federal de Economía (<http://economie.fgov.be/>)

4 ¿Se puede acceder gratuitamente en línea a la base jurídica mencionada?

Puede consultarse más información de manera gratuita en el sitio web del Servicio Público Federal de Economía (<http://economie.fgov.be/>)

Última actualización: 03/02/2017

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Interés legal - Bulgaria

1 ¿Se prevé el «interés legal» en el Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cómo se define el «interés legal» en este Estado miembro?

El interés legal está regulado en la República de Bulgaria, pero actualmente no existe una definición de dicho término en su legislación.

Según la doctrina, el «interés legal» es el interés no pactado sino previsto por ley. El interés legal de demora (interés de demora, por impago) es aquel que debe pagarse cuando se produce un retraso en la ejecución de una obligación monetaria. En caso de impago de una deuda monetaria, siempre corresponderá al acreedor un derecho de compensación, al tipo de interés legal, desde la fecha de impago (véase la primera frase del artículo 86, apartado 1, de la Ley de Obligaciones y Contratos [ZZD]).

2 En caso de que se prevean, ¿cuál es su importe/tipo y su base jurídica? En caso de que se prevean diferentes tipos de interés legal, ¿qué circunstancias y condiciones se aplican?

Según el artículo 86, apartado 1, de la Ley de Obligaciones y Contratos, un deudor que haya incumplido la obligación de pagar una deuda monetaria quedará obligado, desde la fecha de tal incumplimiento, al pago de una indemnización al tipo de interés legal. El órgano que fija el interés legal es el Consejo de Ministros.

El artículo 294, apartado 1, del Código Mercantil (*TZ*) establece que, salvo pacto en contrario, procederá el pago de intereses entre comerciantes.

Según el artículo 86, apartado 2, de la Ley de Obligaciones y Contratos, y a los efectos de transposición de la Directiva 2011/7/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (DO, L 48, de 23 de febrero de 2011, p. 1), el Consejo de Ministros aprobó el Decreto n.º 426, de 18 de diciembre de 2014, (que entró en vigor el 1 de enero de 2015), por el que cual se fija el tipo de interés legal de demora. El tipo de interés legal anual por demora es el tipo base del Banco Nacional de Bulgaria que se aplica desde el 1 de enero o el 1 de julio del año en curso, más 10 puntos porcentuales. El tipo de interés legal diario de demora equivale a un 0,0027 % del tipo anual. El tipo de interés en vigor desde el 1 de enero del año en curso se aplicará durante el primer semestre del año y el tipo en vigor desde el 1 de julio, se aplicará durante el segundo semestre.

3 Si es necesario, ¿existe más información disponible sobre la manera de calcular los intereses legales?

El Banco Nacional de Bulgaria publica el tipo base aplicable al período pertinente, que se calcula usando una metodología fijada por el Consejo de Administración, y lo anuncia en el Boletín Oficial. El tipo base y sus modificaciones se publican en el sitio web del Banco Nacional de Bulgaria (<http://www.bnb.bg/>), junto con la metodología de cálculo del tipo base.

El artículo 10, apartado 3, de la Ley de Obligaciones y Contratos prevé que corresponderá el pago de un interés de demora (interés compuesto) de acuerdo con las normas del Banco Nacional de Bulgaria. Sin embargo, no se han publicado normas en ese sentido.

El artículo 294, apartado 2, del Código Mercantil (TZ) estipula que solo se pagarán intereses sobre los intereses cuando así se haya pactado.

4 ¿Se puede acceder gratuitamente en línea a la base jurídica mencionada?

En el sitio web del Banco Nacional de Bulgaria se puede consultar información en inglés y búlgaro sobre el tipo base y sus modificaciones en función del periodo: <http://www.bnb.bg/>.

La Ley de Obligaciones y Contratos, el Código Mercantil y otros actos jurídicos mencionados anteriormente se encuentran disponibles en búlgaro en el sitio web www.lex.bg.

La Ley de Obligaciones y Contratos, el Código Mercantil y el Decreto n.º 426 del Consejo de Ministros, de 18 de diciembre de 2014, por el que se establece el tipo de interés legal de demora, también se encuentran disponibles en búlgaro en el sitio web www.tita.bg.

Última actualización: 25/05/2018

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Interés legal - Chequia

1 ¿Se prevé el «interés legal» en el Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cómo se define el «interés legal» en este Estado miembro?

Sí. Los intereses están regulados, por lo general, en los artículos 1802 a 1806 de la Ley n.º 89/2012 (Código Civil) y se definen como la penalización financiera que se genera automáticamente *ex lege* en forma de intereses si un deudor incumple un pago vencido. La cantidad del interés legal se determina de conformidad con la legislación secundaria (en la actualidad, el Reglamento Gubernamental n.º 351/2013).

2 En caso de que se prevean, ¿cuál es su importe/tipo y su base jurídica? En caso de que se prevean diferentes tipos de interés legal, ¿qué circunstancias y condiciones se aplican?

La cantidad del interés legal se calcula con arreglo a la legislación en vigor el primer día del impago del deudor.

El Reglamento Gubernamental n.º 351/2013 checo, de 16 de octubre de 2013, entró en vigor el 1 de enero de 2014. *Determina la cantidad del interés de demora y los costes asociados a la recuperación de la deuda, especifica la remuneración del síndico, del administrador de la liquidación y de un miembro, designado por el órgano jurisdiccional, del órgano de representación de la entidad jurídica, y regula determinados asuntos relativos al Boletín Oficial del Registro Mercantil y a los registros públicos de las personas jurídicas y físicas.* De conformidad con el Reglamento, la cuantía anual del interés de demora se basa en el tipo repo fijado por el Banco Nacional de la República Checa para el primer día del período natural en el que se produce el impago, incrementado en ocho puntos porcentuales. Esta cantidad de intereses permanece inalterada a lo largo del período del impago.

3 Si es necesario, ¿existe más información disponible sobre la manera de calcular los intereses legales?

Los intereses de un impago iniciado antes de la entrada en vigor del Reglamento Gubernamental n.º 351/2013 están regulados por la legislación previamente en vigor, es decir, el Reglamento Gubernamental n.º 142/1994; es preciso remitirse siempre a la versión en vigor el primer día del impago.

4 ¿Se puede acceder gratuitamente en línea a la base jurídica mencionada?

<http://www.psp.cz/sqw/sbirka.sqw?cz=351&r=2013>

Última actualización: 06/03/2019

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [de](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Interés legal - Alemania

1 ¿Se prevé el «interés legal» en el Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cómo se define el «interés legal» en este Estado miembro?

Sí. El tipo de interés legal se establece en el artículo 246 del Código civil alemán (Bürgerliches Gesetzbuch, BGB). Si se ha de pagar un interés por una deuda, por ley o en un negocio jurídico, el tipo de interés es del 4 % anual, salvo que se disponga otra cosa.

2 En caso de que se prevean, ¿cuál es su importe/tipo y su base jurídica? En caso de que se prevean diferentes tipos de interés legal, ¿qué circunstancias y condiciones se aplican?

Importe/tipo del interés legal	Criterios de aplicación del tipo de interés legal (en caso necesario)	Fundamento jurídico
4 %	<i>Tipo general, salvo que existan disposiciones especiales que establezcan otra cosa o se celebre un acuerdo para aplicar un tipo diferente</i>	Artículo 246 del Código civil alemán
5 %	<i>Para las operaciones comerciales bilaterales (salvo los intereses de demora), a no ser que sea aplicable una disposición especial que establezca otra cosa</i>	Artículo 352 del Código de comercio alemán (Handelsgesetzbuch, HGB)
<i>5 puntos porcentuales por encima del tipo de interés básico establecido en la legislación alemana (*)</i>	<i>Si el prestatario se retrasa en el pago de una deuda</i>	Artículo 288, apartado 1, del Código civil alemán
<i>9 puntos porcentuales por encima del tipo de interés básico establecido en la legislación alemana (*)</i>	<i>Si el prestatario se retrasa en el pago de una suma reclamada y no es parte en el negocio jurídico subyacente</i>	Artículo 288, apartado 2, del Código civil alemán
<i>5 puntos porcentuales por encima del tipo de interés básico establecido en la legislación alemana (*)</i>	<i>Si el consumidor incurre en impago en un contrato de crédito al consumo, a no ser que exista un contrato de hipoteca</i>	Artículo 497, apartado 1, del Código civil alemán
		Artículo 291 del Código civil alemán

5 puntos porcentuales o 9 puntos porcentuales por encima del tipo de interés básico establecido en la legislación alemana (*)	Deuda pecuniaria desde la fecha de pendencia del litigio (presentación de la demanda/citaciones), nunca anterior a la fecha de vencimiento.	
5 puntos porcentuales por encima del tipo de interés básico establecido en la legislación alemana (*)	En cuanto a las costas judiciales, desde la fecha de recepción de la solicitud del cálculo de las costas, y desde la fecha de vencimiento, si no se exige una solicitud desde la fecha de pronunciación de la sentencia.	Artículo 104, apartado 1, segunda frase, del Código civil alemán (Zivilprozessordnung, ZPO)
2 puntos porcentuales por encima del tipo básico de interés establecido en la legislación alemana (*), pero al menos el 6 %	Para las operaciones con cheques o letras de cambio; los tipos de interés legal superiores al 6 % solo se aplican a las letras y cheques nacionales	Artículos 45 y 46 de la Ley alemana sobre cheques (Scheckgesetz); Artículos 28, 48 y 49 de la Ley alemana sobre letras de cambio (Wechselgesetz)

(*) El tipo básico de interés establecido en la legislación alemana NO es el mismo que el del BCE. Sobre los detalles de su forma de cálculo, véase la cuestión 3.

3 Si es necesario, ¿existe más información disponible sobre la manera de calcular los intereses legales?

El tipo básico de interés establecido en la legislación alemana NO es el mismo que el tipo básico de interés del BCE. Se calcula de conformidad con el artículo 247 del Código civil alemán y cambia cada 1 de enero y cada 1 de julio. Un resumen de la evolución del tipo básico de interés en cada período de tiempo con arreglo al artículo 247 del Código civil alemán se puede consultar en alemán y en inglés en:

🔗 https://www.bundesbank.de/Navigation/EN/Statistics/Money_and_capital_markets/money_and_capital_markets.html?https=1

Con arreglo al artículo 289 del Código civil alemán, no se pueden cobrar intereses sobre los intereses de demora (prohibición del interés compuesto).

4 ¿Se puede acceder gratuitamente en línea a la base jurídica mencionada?

El Código civil alemán está disponible en alemán y en inglés en:

🔗 <http://www.gesetze-im-internet.de/bgb/index.html>

El resto de leyes y reglamentos citados se pueden consultar en alemán en:

🔗 <http://www.gesetze-im-internet.de/zpo/index.html> (la Ley de enjuiciamiento civil, también en inglés)

🔗 <http://www.gesetze-im-internet.de/hgb/index.html> (el Código de comercio, parcialmente también en inglés)

🔗 <http://www.gesetze-im-internet.de/scheckg/index.html> (Ley sobre cheques)

🔗 <http://www.gesetze-im-internet.de/wg/index.html> (Ley sobre letras de cambio)

Última actualización: 15/03/2017

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [\[et\]](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

Interés legal - Estonia

1 ¿Se prevé el «interés legal» en el Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cómo se define el «interés legal» en este Estado miembro?

De conformidad con el artículo 113 de la Ley sobre obligaciones, cuando se produce un retraso en la ejecución de una obligación monetaria, el acreedor puede exigir al deudor el pago de intereses de demora (penalización por demora en el pago) durante el período de tiempo transcurrido desde que la deuda vence hasta que se salda debidamente.

Cuando el tipo de interés de demora no se ha acordado contractualmente, el acreedor podrá reclamar la cantidad especificada por la ley en concepto de intereses. Con arreglo al artículo 113, apartado 1, de la Ley sobre obligaciones, el tipo de interés legal es el especificado en el artículo 94 de dicha ley incrementado en ocho puntos porcentuales por año. En virtud del artículo 94, apartado 1, de la Ley, el tipo de interés se aplica semestralmente y debe ser igual al último tipo de interés aplicable a las operaciones principales de financiación del Banco Central Europeo antes del 1 de enero o del 1 de julio de cada año.

2 En caso de que se prevean, ¿cuál es su importe/tipo y su base jurídica? En caso de que se prevean diferentes tipos de interés legal, ¿qué circunstancias y condiciones se aplican?

El tipo de interés previsto en el artículo 94 de la Ley sobre obligaciones lo publica dos veces al año el Banco de Estonia (*Eesti Pank*) en su sitio web y en la publicación oficial *Ametlikud Teadaanded*. A la hora de calcular la cantidad del interés legal, se añade un ocho por ciento a este tipo, de conformidad con el artículo 113, apartado 1, de la Ley.

Durante la segunda mitad de 2015, el tipo previsto en el artículo 94 fue del 0,05 %; por tanto, el tipo de interés legal fue del 0,05 % + 8 % = 8,05 %.

En Estonia no se prevén diferentes tipos de interés legal. El artículo 113 de la Ley sobre obligaciones es aplicable de manera uniforme a cualquier demora en la ejecución de una obligación monetaria.

3 Si es necesario, ¿existe más información disponible sobre la manera de calcular los intereses legales?

Puede consultarse información adicional sobre cómo calcular el interés legal en estonio, por ejemplo, en el sitio web del consumidor [🔗 Tarbijaveeb](#) y en el sitio web sobre asistencia jurídica gratuita [🔗 Jurist Aitab](#).

4 ¿Se puede acceder gratuitamente en línea a la base jurídica mencionada?

La Ley sobre obligaciones se publica en el [🔗 sitio web del Boletín Oficial](#) y existe una traducción al inglés disponible [🔗 aquí](#).

Puede consultarse información sobre el último tipo de interés aplicable a las operaciones principales de financiación del Banco Central Europeo en el [🔗 sitio web del Banco de Estonia](#).

Última actualización: 19/02/2018

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los

datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Interés legal - Irlanda

1 ¿Se prevé el «interés legal» en el Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cómo se define el «interés legal» en este Estado miembro?

La legislación prevé la aplicación de un tipo de interés en una serie de circunstancias, por ejemplo, demora en el pago en operaciones comerciales, deudas judicialmente reconocidas, impuestos no recaudados o atrasados.

2 En caso de que se prevean, ¿cuál es su importe/tipo y su base jurídica? En caso de que se prevean diferentes tipos de interés legal, ¿qué circunstancias y condiciones se aplican?

Los tipos de interés legal descritos en el cuadro siguiente son aplicables a las demandas en materia civil y mercantil:

Importe/tipo de interés legal	Criterios de aplicación del interés legal (si procede, por ejemplo, demora, contrato con consumidores, etc.)	Base jurídica
8 %	Interés aplicable a una deuda judicialmente reconocida desde la fecha en que se dicta la sentencia	Artículo 26, Ley de deudores (de Irlanda) de 1840 y Artículo 20, Ley de tribunales de 1981 y Decreto legislativo 12/1989 - Ley de tribunales de 1981, Orden (relativa a los intereses sobre las deudas judicialmente reconocidas) de 1989
8 %	Cuando un órgano jurisdiccional ordena que una persona abone una cantidad de dinero, el tribunal podrá, en determinadas circunstancias, ordenar también el pago de intereses sobre el total o una parte de la cantidad de dinero debida por la totalidad o una parte del período comprendido entre la producción del hecho que motiva la acción y la fecha de la sentencia	Artículo 22, apartado 1, Ley de tribunales de 1981 y Artículo 50, Ley de tribunales y funcionarios judiciales de 1995 y Decreto legislativo 12/1989 - Ley de tribunales de 1981, Orden (relativa a los intereses sobre las deudas judicialmente reconocidas) de 1989
8 %	Las costas concedidas por el órgano jurisdiccional devengan intereses desde la fecha en que se fijó la cantidad de las mismas (tanto por acuerdo entre las partes como mediante su cuantificación por un funcionario judicial)	Artículo 30, Ley de tribunales y funcionarios judiciales de 2002, modificado por el artículo 41 de la Ley de tribunales y responsabilidad civil de 2004 y Decreto legislativo 544/2004 (orden de entrada en vigor)
El tipo de las principales operaciones de refinanciación del Banco Central Europeo (a 1 de enero y a 1 de julio de cada año) más 8 puntos porcentuales	Derecho del acreedor a reclamar intereses legales por demora en el pago si dicha demora se produce en relación con contratos mercantiles celebrados después del 16 de marzo de 2013	Decreto legislativo n.º 580/2012 – Reglamentos (relativos a la morosidad en las operaciones comerciales) de las Comunidades Europeas de 2012
El tipo de las principales operaciones de refinanciación del Banco Central Europeo (a 1 de enero y a 1 de julio de cada año) más 7 puntos porcentuales	Derecho del acreedor a reclamar intereses legales por demora en el pago si dicha demora se produce en relación con contratos mercantiles celebrados entre el 7 de agosto de 2002 y el 15 de marzo de 2013, cuando el interés por demora reclamado sea superior a 5 EUR	Decreto legislativo n.º 388/2002 – Reglamentos (relativos a las demoras en los pagos en operaciones comerciales) de las Comunidades Europeas de 2002

3 Si es necesario, ¿existe más información disponible sobre la manera de calcular los intereses legales?

No procede. Véase el cuadro anterior.

4 ¿Se puede acceder gratuitamente en línea a la base jurídica mencionada?

La legislación está disponible en línea en la siguiente dirección: <http://www.irishstatutebook.ie/eli/1996/act/33/enacted/en/html?q=Divorce>

Última actualización: 13/12/2017

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Interés legal - Grecia

1 ¿Se prevé el «interés legal» en el Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cómo se define el «interés legal» en este Estado miembro?

La legislación griega prevé intereses legales. El interés legal es el tipo de interés, es decir, el porcentaje de capital durante un período determinado de tiempo, prescrito directamente por la ley. La forma más común de interés legal son los intereses de demora, es decir, el interés que el deudor debe desde el momento en que se produce un impago. Los artículos 301, 346, 529, 720 etc. del Código Civil también prevén otros casos de interés legal.

2 En caso de que se prevean, ¿cuál es su importe/tipo y su base jurídica? En caso de que se prevean diferentes tipos de interés legal, ¿qué circunstancias y condiciones se aplican?

El tipo de interés legal aplicable por demora en el pago suele fijarse en dos puntos porcentuales por encima del tipo de interés contractual máximo, fijado previamente por decisión del Gobernador del Banco de Grecia y armonizado en 2001 con el tipo de interés correspondiente del Banco Central Europeo (Ley 47/2000 del Consejo de Política Monetaria; Ley 2842/2000, artículo 3, apartado 2). A título indicativo, el tipo de penalización no bancario se situó en el pasado entre el 12 % (que se aplicó de manera uniforme desde 1946 a 1979) y el 44 % (en 1992, momento en el que comenzó a caer gradualmente). En la actualidad asciende al 7,3 %.

3 Si es necesario, ¿existe más información disponible sobre la manera de calcular los intereses legales?

Existe una tabla de tipos de interés no bancarios (desde 1946) en el sitio web del Banco de Grecia (http://www.bankofgreece.gr/Pages/el/Statistics/rates_markets/monetary/exotrapezika.aspx), aunque este no proporciona un método automático para calcular el tipo de interés legal. El cálculo automático lo ofrecen otros sitios web tales como NOMOS o ISOKRATIS (*dsanet*).

4 ¿Se puede acceder gratuitamente en línea a la base jurídica mencionada?

El sitio web del Banco de Grecia es gratuito, pero los demás son servicios por suscripción.

Última actualización: 07/02/2017

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Interés legal - España

1 ¿Se prevé el «interés legal» en el Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cómo se define el «interés legal» en este Estado miembro?

El interés legal está previsto en España como remedio subsidiario para fijar la indemnización de daños y perjuicios en defecto de pacto entre las partes, cuando el deudor incurre en mora. Se prevé en el art. 1108 del Código Civil. Exigirá que la deuda impagada sea líquida o se haya operado su transformación en dinero.

No existe una definición expresa del interés legal.

Existen no obstante distintos tipos de interés legal. El común es el anteriormente mencionado a que se refiere el Código Civil, pero en otras materias la ley establece tipos de interés específicos, que en muchos casos resultan de la aplicación de un determinado porcentaje sobre el interés legal. En los casos en que estos intereses resulten aplicables también pueden considerarse “intereses legales”, en el sentido de que se fijan imperativamente por la ley. Pueden citarse los siguientes:

- *en materia hipotecaria*, la Ley 1/2013, de 14 de mayo, reformó el art. 114 de la Ley Hipotecaria y fijó el límite del tipo de interés de demora en el caso de préstamos destinados a la adquisición de la vivienda habitual cuando la garantía hipotecaria recaiga sobre la propia vivienda, en tres veces el interés legal, esto es, actualmente el 9%.

La Ley Reguladora de Los contratos de Crédito inmobiliario, ha modificado el texto del artículo 114, que en su nueva redacción, entrará en vigor el 16 de junio de 2019, y en el que se fijan los intereses moratorios, en el interés remuneratorio más tres puntos porcentuales a lo largo del periodo en el que resulte exigible, para los supuestos de los préstamos o créditos concluidos por un apersona física que esté garantizado mediante hipoteca sobre bienes inmuebles de para uso residencial. El interés de demora no puede ser capitalizado en ningún caso. Sin que se admita pacto en contrario respecto a esta norma sobre el interés de demora.

- el art. 20.4 de la Ley 16/2011, de *Contratos de Crédito al Consumo*, fija un tope superior en 2,5 veces el interés legal para este tipo de operaciones;

- el art. 7 de la Ley 3/2004, de *lucha contra la morosidad en las operaciones mercantiles*, salvo pacto en contrario, establece el tipo legal de interés de demora que el deudor estará obligado a pagar será la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más ocho puntos porcentuales.

Por tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a sus operaciones principales de financiación se entenderá el tipo de interés aplicado a tales operaciones en caso de subastas a tipo fijo. En el caso de que se efectuara una operación principal de financiación con arreglo a un procedimiento de subasta a tipo variable, este tipo de interés se referirá al tipo de interés marginal resultante de esa subasta.

El tipo legal de interés de demora, determinado conforme a lo dispuesto en este apartado, se aplicará durante los seis meses siguientes a su fijación.

-En materia de *contrato de seguro*, el art. 20.4 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, sanciona el retraso injustificado de las compañías aseguradoras en el pago de las indemnizaciones a los perjudicados por siniestros cubiertos por los contratos de seguro que aquellas tengan suscritos, con el pago de un interés anual igual al del interés legal vigente en el momento en que se devengue, incrementado en el 50%, si bien, transcurridos dos años desde la producción del siniestro sin que la indemnización haya sido satisfecha, el Juez no podrá imponer a la aseguradora un interés anual inferior al 20%.

-El denominado “interés procesal”, previsto en el art. 576 de la Ley 1/200, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que establece que, desde que fuere dictada en primera instancia, toda sentencia o resolución que condene al pago de una cantidad de dinero líquida determinará, en favor del acreedor, el devengo de un interés anual igual al del interés legal del dinero incrementado en dos puntos o el que corresponda por parto de las partes o por disposición especial de la ley.

2 En caso de que se prevean, ¿cuál es su importe/tipo y su base jurídica? En caso de que se prevean diferentes tipos de interés legal, ¿qué circunstancias y condiciones se aplican?

El tipo de interés del dinero está previsto en las leyes de presupuestos para cada anualidad.

Para el año 2017 el tipo viene previsto en la *Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017*, en su Disposición adicional trigésima cuarta:

-el 3,00 durante la vigencia de dichos presupuestos.

- Durante el mismo periodo, el interés de demora a que se refiere al artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será el 3,75 por ciento.

-Durante el mismo periodo, el interés de demora a que se refiere el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será el 3,75 por ciento.

Puede verse la evolución de los tipos de interés en la siguiente dirección publicados por el Banco de España:

http://www.bde.es/clientebanca/es/areas/Tipos_de_Interes/Tipos_de_interes/Otros_tipos_de_i/otros-tipos/Tabla_tipos_de_interes_legal.html

Como se dijo al contestar a la pregunta anterior, existen, además del interés legal previsto en el art. 1108 del Código Civil para fijar la indemnización por el impago de deudas pecuniarias, distintos tipos de interés legal. Pueden citarse los siguientes:

- *en materia hipotecaria*, la Ley 1/2013, de 14 de mayo, reformó el art. 114 de la Ley Hipotecaria y fijó el límite del tipo de interés de demora en el caso de préstamos destinados a la adquisición de la vivienda habitual cuando la garantía hipotecaria recaiga sobre la propia vivienda, en tres veces el interés legal.

La Ley Reguladora de Los contratos de Crédito inmobiliario, ha modificado el texto del artículo 114, que en su nueva redacción, entrará en vigor el 16 de junio de 2019, y en el que se fijan en el interés remuneratorio más tres puntos porcentuales a lo largo del periodo en el que resulte exigible, para los supuestos de los préstamos o créditos concluidos por un apersona física que esté garantizado mediante hipoteca sobre bienes inmuebles de para uso residencial. El interés de demora no puede ser capitalizado en ningún caso. Sin que se admita pacto en contrario respecto a esta norma sobre el interés de demora.

- el art. 20.4 de la Ley 16/2011, de *Contratos de Crédito al Consumo*, fija un tope superior en 2,5 veces el interés legal para este tipo de operaciones;
- el art. 7 de la Ley 3/2004, de *Lucha contra la morosidad en las operaciones mercantiles*, si no se ha pactado el interese de demora, establece el tipo legal de interés de demora que el deudor estará obligado a pagar será la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más ocho puntos porcentuales.

Por tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a sus operaciones principales de financiación se entenderá el tipo de interés aplicado a tales operaciones en caso de subastas a tipo fijo. En el caso de que se efectuara una operación principal de financiación con arreglo a un procedimiento de subasta a tipo variable, este tipo de interés se referirá al tipo de interés marginal resultante de esa subasta.

El tipo legal de interés de demora, determinado conforme a lo dispuesto en este apartado, se aplicará durante los seis meses siguientes a su fijación.

- En materia de *contrato de seguro*, el art. 20.4 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, sanciona el retraso injustificado de las compañías aseguradoras en el pago de las indemnizaciones a los perjudicados por siniestros cubiertos por los contratos de seguro que aquellas tengan suscritos, con el pago de un interés anual igual al del interés legal vigente en el momento en que se devengue, incrementado en el 50%, si bien, transcurridos dos años desde la producción del siniestro sin que la indemnización haya sido satisfecha, el Juez no podrá imponer a la aseguradora un interés anual inferior al 20%.

- El denominado "interés procesal", previsto en el art. 576 de la Ley 1/200, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que establece que, desde que fuere dictada en primera instancia, toda sentencia o resolución que condene al pago de una cantidad de dinero líquida determinará, en favor del acreedor, el devengo de un interés anual igual al del interés legal del dinero incrementado en dos puntos o el que corresponda por parto de las partes o por disposición especial de la ley.

3 Si es necesario, ¿existe más información disponible sobre la manera de calcular los intereses legales?

En la dirección web indicada en la respuesta anterior puede verse la evolución de los tipos de interés.

http://www.bde.es/clientebanca/es/areas/Tipos_de_Interes/Tipos_de_interes/Otros_tipos_de_i/otros-tipos/Tabla_tipos_de_interes_legal.html

4 ¿Se puede acceder gratuitamente en línea a la base jurídica mencionada?

Sí, en la siguiente dirección:

http://www.bde.es/clientebanca/es/areas/Tipos_de_Interes/

Última actualización: 07/05/2019

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Interés legal - Croacia

1 ¿Se prevé el «interés legal» en el Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cómo se define el «interés legal» en este Estado miembro?

Sí. El interés legal (*zakonska kamata*) es el tipo de interés que el deudor de una obligación pecuniaria debe pagar sobre un crédito pendiente por una suma de dinero. Por lo tanto, el deudor que no pague una obligación pecuniaria también deberá el interés legal, además del importe principal.

2 En caso de que se prevean, ¿cuál es su importe/tipo y su base jurídica? En caso de que se prevean diferentes tipos de interés legal, ¿qué circunstancias y condiciones se aplican?

La ley general que regula el tipo de interés legal es la Ley de Obligaciones Civiles (*Zakon o obveznim odnosima*) [*Narodne Novine* (NN; Boletín Oficial de la República de Croacia), n.os 35/05, 41/08, 125/11 y 78/15], en concreto, los artículos 29 a 31. Dicha ley se aplicará siempre que no se indique lo contrario por medio de una legislación especial en relación con personas o relaciones específicas. De conformidad con esta ley, el tipo de interés de demora sobre las deudas derivadas de contratos comerciales y contratos entre un comerciante y una persona de derecho público se determinará semestralmente incrementando en cinco puntos porcentuales el tipo de interés medio de los préstamos autorizados por un periodo superior a un año para las sociedades no financieras y calculado para el periodo de referencia anterior al semestre en curso, y en tres puntos porcentuales en otro tipo de relaciones.

El tipo de interés medio para el periodo de referencia lo determina el Banco Nacional de Croacia (*Hrvatska narodna banka*), que debe publicarlo el 1 de enero y el 1 de julio en el *Narodne Novine*, el Boletín Oficial de la República de Croacia.

El tipo de interés medio usado para calcular los tipos de interés legales para el semestre en curso (del 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017) es del 4,68 %. Por lo tanto, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2017, el tipo de interés legal de las deudas derivadas de contratos comerciales y contratos entre un comerciante y una persona de derecho público es del 9,68 %, y para otras relaciones (p. ej., relaciones derivadas de contratos de crédito y otros contratos de derecho civil, relaciones extracontractuales, compensación, enriquecimiento injusto) es del 7,68 %.

El reglamento especial que dispone el tipo de interés legal para determinadas deudas es la Ley de Negocios Financieros y Acuerdos Preconcursoales (*Zakon o financijskom poslovanju i predstečajnoj nagodbi*) [*Narodne Novine* (NN; Boletín Oficial de la República de Croacia), n.os 108/12, 144/12, 81/13, 112/13, 71/15 y 78/15]. Esta ley se aplica a los retrasos en el pago de transacciones comerciales entre empresarios y entre empresarios y personas de derecho público en las que la persona de derecho público es el deudor y que resultan en la provisión de bienes o la prestación de servicios a cambio de una compensación económica. De acuerdo con esta ley, el interés legal para los pagos atrasados es el tipo de interés equivalente al tipo de referencia aumentado en ocho puntos porcentuales. El tipo de referencia es igual al tipo de interés medio de los préstamos autorizados por un periodo superior a un año para las sociedades no financieras, calculado para el periodo de referencia anterior al semestre en curso y disminuido en tres puntos porcentuales.

El tipo de interés medio para el periodo de referencia lo determina el Banco Nacional de Croacia (*Hrvatska narodna banka*), que debe publicarlo el 1 de enero y el 1 de julio en el *Narodne Novine*, el Boletín Oficial de la República de Croacia.

El tipo de interés de referencia usado para calcular los tipos de interés legales para el semestre en curso (del 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017) es del 1,68 %. Por lo tanto, para el periodo que va del 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017, el tipo de interés legal para los retrasos en el pago de las transacciones comerciales entre empresarios y entre empresarios y personas de derecho público en las que la persona de derecho público es el deudor es del 9,68 %.

3 Si es necesario, ¿existe más información disponible sobre la manera de calcular los intereses legales?

El tipo de interés medio para el periodo de referencia lo determina el Banco Nacional de Croacia (*Hrvatska narodna banka*), que debe publicarlo el 1 de enero y el 1 de julio en el *Narodne Novine*, el Boletín Oficial de la República de Croacia.

El Boletín Oficial de la República de Croacia, *Narodne Novine*, puede consultarse en el siguiente enlace: <https://narodne-novine.nn.hr/>

4 ¿Se puede acceder gratuitamente en línea a la base jurídica mencionada?

El Boletín Oficial de la República de Croacia, *Narodne Novine*, puede consultarse de forma gratuita en el siguiente enlace: <https://narodne-novine.nn.hr/>

Última actualización: 25/03/2019

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [it](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

Interés legal - Italia

1 ¿Se prevé el «interés legal» en el Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cómo se define el «interés legal» en este Estado miembro?

En Italia se añaden al importe de la deuda unos intereses legales.

La base jurídica es el artículo 1282 del Código Civil italiano (*Codice Civile*), que establece que las reclamaciones liquidadas y pagaderas acumulan intereses automáticamente, salvo que la ley o el título establezcan lo contrario.

2 En caso de que se prevean, ¿cuál es su importe/tipo y su base jurídica? En caso de que se prevean diferentes tipos de interés legal, ¿qué circunstancias y condiciones se aplican?

El importe de los **intereses legales** lo decide anualmente el Tesoro Público italiano mediante un decreto emitido el 15 de diciembre de cada año.

Si las partes han acordado un tipo de interés, el tipo será el que ellas hayan decidido. No obstante, el tipo de interés debe haber sido acordado por escrito y no debe ser superior al tipo máximo autorizado de conformidad con la Ley contra la Usura (Ley n.º 108, de 7 de marzo de 1996), de lo contrario el interés se considerará usurario y, por lo tanto, nulo. En estos casos, no se adeudará ningún interés (artículo 1815 del Código Civil).

Si las partes han llegado a un acuerdo para aplicar un tipo de interés acordado, pero no han establecido el importe, se aplicará el tipo legal.

En el sistema jurídico italiano, la situación relativa al **interés de demora en el pago** difiere en parte de la del interés legal. El interés de demora en el pago está previsto como penalización (para el deudor) y como compensación (para el acreedor). Está relacionado con el incumplimiento de una obligación financiera como consecuencia de una demora en el pago o un impago por el servicio en cuestión en el período previsto por la ley o según los acuerdos formalizados por las partes. Para que el acreedor pueda reclamar el interés de demora en el pago, el deudor debe haber incurrido en una mora en el pago. «Mora» hace referencia al retraso del deudor en el cumplimiento de sus obligaciones. Para que se aplique la mora, debe haber transcurrido la fecha de vencimiento y el deudor debe haber recibido una notificación de pago: un documento formal en el que el acreedor invita al deudor a efectuar el pago pendiente.

De conformidad con el Código Civil, el interés de demora en el pago será el tipo legal o un tipo determinado por la ley. No obstante, si se debía un interés superior al interés legal antes de remitir la notificación de pago al deudor, entonces el interés de demora será del mismo importe (artículo 1224 del Código Civil).

De conformidad con el artículo 1284 del Código Civil, el tipo de interés legal lo fija anualmente el Ministerio de Economía y Finanzas. Mediante un decreto publicado en el Boletín Oficial de la República de Italia, el ministro modifica el tipo según el rendimiento anual medio de los bonos del Estado con una duración máxima de 12 meses, teniendo en cuenta la tasa de inflación anual. Este importe se establecerá a más tardar el 15 de diciembre del año anterior al que se aplica el tipo. Si a 15 de diciembre no se ha establecido un nuevo tipo, el existente se mantendrá inalterado durante el año siguiente.

Desde el 1 de enero de 2017 el tipo de interés legal ha sido del 0,1 %.

Cuadro en el que se muestran los cambios en el tipo de interés con el tiempo, desde 2010:

1 %	Del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010	Decreto Ministerial (DM) de 4 de diciembre de 2009
1,5 %	Del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011	DM de 7 de diciembre de 2010
2,5 %	Del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013	DM de 12 de diciembre de 2011
1 %	Del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014	DM de 12 de diciembre de 2013
0,5 %	Del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015	DM de 11 de diciembre de 2014
0,2 %	Del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016	DM de 11 de diciembre de 2015
0,1 %	Del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017	DM de 7 de diciembre de 2016

Los intereses superiores al tipo legal se establecerán por escrito, de lo contrario será efectivo el tipo legal.

Si las partes no han acordado un tipo, desde el momento en que se presenta el documento que da comienzo al procedimiento, el tipo de interés legal será equivalente al tipo previsto por la legislación especial relativa a la demora en el pago en las transacciones comerciales (véase a continuación). Esta norma también se aplica al acto que da inicio al procedimiento de arbitraje.

Legislación especial relativa a la demora en el pago en las transacciones comerciales

Para implementar la Directiva 2000/35/CE por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el legislador italiano promulgó el Decreto Legislativo n.º 231/2002 posteriormente modificado. Este Decreto establece explícitamente como interés de demora en el pago en las transacciones comerciales un tipo de interés superior al tipo legal. De conformidad con el Decreto Legislativo n.º 231/2002, el término «transacciones comerciales» hace referencia a «contratos de cualquier clase entre empresas o entre empresas y autoridades públicas que suponen, de forma exclusiva o principalmente, la entrega de bienes o la prestación de servicios en contrapartida por el pago de unos honorarios». El Decreto prevé que, en el contexto de una transacción comercial, «cualquier parte que sufre indebidamente una demora en el pago de los honorarios correspondientes tiene derecho al pago automático de un interés de demora en el pago que entrará en vigor, sin necesidad de una notificación formal de pago, a partir del día siguiente al de la expiración del plazo de pago», salvo que el deudor pueda acreditar que el impago se debió a causas que no le son imputables.

De conformidad con esta ley, el interés de demora en las transacciones comerciales se basa en el tipo fijado cada año por el Ministerio de Economía y Finanzas y se resume en el cuadro siguiente, en el que se especifica que: a) para la primera mitad del año en la que se produce la demora, el tipo utilizado será el vigente a 1 de enero de ese año; b) para la segunda mitad del año en la que se produce la demora, el tipo utilizado será el vigente a 1 de julio de ese año.

Cuadro indicativo en el que se muestran los cambios en el tipo de interés de demora desde 2010:

CUADRO DE TIPOS DE INTERÉS DE DEMORA de conformidad con el Decreto Legislativo n.º 231/2002 Con los cambios introducidos por el Decreto Legislativo n.º 192/2012					Transacciones completadas antes del 31.12.2012
Del	Al	Tipo del BCE	Recargo	Total	Tipos totales
1.1.2010	30.6.2010	1,00 %	7,00 %	8,00 %	8,00 %
1.1.2010	31.12.2010	1,00 %	7,00 %	8,00 %	8,00 %
1.1.2011	30.6.2011	1,00 %	7,00 %	8,00 %	8,00 %
1.7.2011	31.12.2011	1,25 %	7,00 %	8,25 %	8,25 %
1.1.2012	30.6.2012	1,00 %	7,00 %	8,00 %	8,00 %
1.7.2012	31.12.2012	1,00 %	7,00 %	8,00 %	8,00 %
1.1.2013	30.6.2013	0,75 %	8,00 %	8,75 %	7,75 %
1.7.2013	31.12.2013	0,50 %	8,00 %	8,50 %	7,50 %
1.1.2014	30.6.2014	0,25 %	8,00 %	8,25 %	7,25 %
1.7.2014	31.12.2014	0,15 %	8,00 %	8,15 %	7,15 %
1.1.2015	31.12.2015	0,05 %	8,00 %	8,05 %	7,05 %
1.1.2016	30.6.2016	0,05 %	8,00 %	8,05 %	7,05 %
1.7.2016	31.12.2016	0,00 %	8,00 %	8,00 %	7,00 %

3 Si es necesario, ¿existe más información disponible sobre la manera de calcular los intereses legales?

4 ¿Se puede acceder gratuitamente en línea a la base jurídica mencionada?

Existen varios sitios web en los que se facilita *software* gratuito para el cálculo del interés legal y de los intereses de demora.

Última actualización: 22/01/2018

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Interés legal - Chipre

1 ¿Se prevé el «interés legal» en el Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cómo se define el «interés legal» en este Estado miembro?

La legislación nacional de Chipre no establece ningún «tipo de interés legal». No obstante, cuando se interpone una acción ante un órgano jurisdiccional, el juez tiene la facultad de ordenar que se pague un interés legal a un tipo predefinido, desde la fecha de registro de la acción hasta la fecha en que se dicte la sentencia si la legislación pertinente no ha establecido el pago de intereses o si, respecto a las acciones interpuestas por incumplimiento de contrato o de un acuerdo, estos no contienen una cláusula que especifique el tipo de interés.

Actualmente, el tipo se ha fijado en el 3,5 % por una Orden especial del Ministerio de Finanzas, que tiene la facultad de ajustarlo.

2 En caso de que se prevean, ¿cuál es su importe/tipo y su base jurídica? En caso de que se prevean diferentes tipos de interés legal, ¿qué circunstancias y condiciones se aplican?

Véase la respuesta a la pregunta 1. El tipo de interés vigente actualmente es el 3,5 %.

3 Si es necesario, ¿existe más información disponible sobre la manera de calcular los intereses legales?


No procede. Véase la respuesta a la pregunta 1.

4 ¿Se puede acceder gratuitamente en línea a la base jurídica mencionada?

No procede. Véase la respuesta a la pregunta 1.

Última actualización: 13/05/2019

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página  se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Interés legal - Luxemburgo

1 ¿Se prevé el «interés legal» en el Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cómo se define el «interés legal» en este Estado miembro?

El tipo de interés legal es el tipo de interés fijado anualmente por la ley y aplicado en caso de demora en el pago de una cantidad adeudada si las partes no establecen previamente ningún otro tipo.

2 En caso de que se prevean, ¿cuál es su importe/tipo y su base jurídica? En caso de que se prevean diferentes tipos de interés legal, ¿qué circunstancias y condiciones se aplican?

Desde la Ley de 18 de abril de 2004, que transpone la Directiva 2000/35/CE de 29 de junio de 2000, el tipo de los intereses de demora para las operaciones comerciales (transacciones entre empresas o entre empresas y poderes públicos que den lugar a la entrega de bienes o a la prestación de servicios a cambio de una contraprestación) se fija por separado, tomando como referencia el tipo marginal resultante del procedimiento de subasta a tipo variable para la operación principal de refinanciación aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del

primer día natural de cada semestre. En caso de retraso en el pago, se sumará a este tipo el margen (salvo que se especifique otra cosa en el contrato, con arreglo al artículo 5 de la Ley de 18 de abril de 2004, relativa a los plazos de pago y a los tipos de interés de demora).

3 Si es necesario, ¿existe más información disponible sobre la manera de calcular los intereses legales?

/

4 ¿Se puede acceder gratuitamente en línea a la base jurídica mencionada?

<http://www.legilux.public.lu/>

<http://www.mj.public.lu/>

Última actualización: 18/12/2018

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Interés legal - Hungría

1 ¿Se prevé el «interés legal» en el Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cómo se define el «interés legal» en este Estado miembro?

Sí. El tipo de interés legal se fija en el artículo 6:47 de la Ley V de 2013 del Código Civil, que lo vincula a las normas del tipo de interés del Banco Central correspondiente. El tipo de interés legal que genera una deuda expresado en HUF se basa en el tipo de interés básico del Banco Central, sobre el cual decide el Consejo Monetario del Banco Nacional de Hungría. En el caso de la deuda expresada en divisa extranjera, el tipo de interés legal es el tipo de interés básico decidido por el Banco Central emisor de la moneda en cuestión o, cuando no exista dicho tipo básico, el tipo de interés del mercado monetario.

2 En caso de que se prevean, ¿cuál es su importe/tipo y su base jurídica? En caso de que se prevean diferentes tipos de interés legal, ¿qué circunstancias y condiciones se aplican?

La base jurídica del interés legal se encuentra en el Código Civil, en el que se definen los intereses como el precio del dinero de otra persona que un deudor debe abonar por cualquier deuda a menos que se haya acordado de otro modo. El interés legal aplicable a una deuda se renueva semestralmente. El tipo de interés en vigor el primer día del semestre natural en cuestión se aplica al período completo de dicho semestre, independientemente de cualesquiera cambios en el tipo de interés básico del Banco Central durante dicho período.

3 Si es necesario, ¿existe más información disponible sobre la manera de calcular los intereses legales?

No.

4 ¿Se puede acceder gratuitamente en línea a la base jurídica mencionada?

Sí, el Código Civil puede consultarse en el [Repertorio Legislativo Nacional \[Nemzeti Jogszabálytár\]](#). También puede consultarse información sobre el tipo de interés básico del Banco Central en el [sitio web](#) del Banco Nacional de Hungría.

Última actualización: 16/10/2017

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Interés legal - Malta

1 ¿Se prevé el «interés legal» en el Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cómo se define el «interés legal» en este Estado miembro?

En la legislación maltesa, no existe el término «interés legal»; el término que se utiliza en lugar de interés legal es «interés legal de demora». Esta expresión se encuentra en el Código de Comercio maltés, donde se define como «interés simple aplicado a los pagos con demora y cuyo tipo es igual a la suma del tipo de referencia y al menos ocho puntos porcentuales (8 %)».

2 En caso de que se prevean, ¿cuál es su importe/tipo y su base jurídica? En caso de que se prevean diferentes tipos de interés legal, ¿qué circunstancias y condiciones se aplican?

El Derecho maltés únicamente dispone un tipo de interés que es del ocho por ciento (8 %). La base jurídica de este tipo de interés es el Código de Comercio (ley 13 de las Leyes de Malta), concretamente el título II, subtítulo IA de dicho Código.

3 Si es necesario, ¿existe más información disponible sobre la manera de calcular los intereses legales?

El acreedor tendrá derecho a un interés de demora a partir del día siguiente a la fecha de pago o al término del plazo de pago que se fije en el contrato. No obstante, si no se fija la fecha o el plazo de pago en el contrato, el acreedor tendrá derecho a un interés de demora al vencimiento de cualquiera de los plazos siguientes:

treinta días naturales a partir de la fecha de recepción de la factura por parte del deudor;

treinta días naturales a partir de la fecha de recepción de los productos o servicios, cuando la fecha de recepción de la factura sea incierta;

treinta días naturales a partir de la fecha de recepción de los productos o servicios, cuando el deudor reciba la factura con anterioridad a los productos o servicios;

treinta días naturales a partir de la fecha en la que, conforme a la ley acordada o conforme al contrato, el producto deba ser comprobado o verificado y el deudor reciba la factura con anterioridad o en la fecha en la que tenga lugar dicha aceptación o verificación.

El tipo de referencia aplicable durante el primer semestre del año en cuestión será el tipo en vigor a 1 de enero de dicho año y para el segundo semestre del año en cuestión será el tipo en vigor a 1 de julio de dicho año.

4 ¿Se puede acceder gratuitamente en línea a la base jurídica mencionada?

El Código de Comercio maltés, [ley 13](#) de las Leyes de Malta, se puede consultar gratuitamente en Internet.

Última actualización: 22/03/2017

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Interés legal - Países Bajos

1 ¿Se prevé el «interés legal» en el Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cómo se define el «interés legal» en este Estado miembro?

En los Países Bajos se aplican intereses legales, es decir, intereses que un acreedor puede exigir legalmente en caso de mora en el pago.

Existe una distinción entre los intereses legales para transacciones de carácter no comercial (artículo 6:119 del Código Civil) y los intereses legales para transacciones de carácter comercial (artículo 6:119a del Código Civil).

Los intereses legales para transacciones de carácter no comercial se aplican a todos los acuerdos con particulares o consumidores.

Los intereses legales para transacciones de carácter comercial se aplican a todos los acuerdos con empresas y organismos gubernamentales.

2 En caso de que se prevean, ¿cuál es su importe/tipo y su base jurídica? En caso de que se prevean diferentes tipos de interés legal, ¿qué circunstancias y condiciones se aplican?

Los intereses legales para transacciones de carácter no comercial son del 2 %, mientras que para las de carácter comercial son del 8 %.

Los intereses legales pueden fluctuar.

3 Si es necesario, ¿existe más información disponible sobre la manera de calcular los intereses legales?

4 ¿Se puede acceder gratuitamente en línea a la base jurídica mencionada?

Última actualización: 21/08/2019

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Interés legal - Austria

1 ¿Se prevé el «interés legal» en el Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cómo se define el «interés legal» en este Estado miembro?

Los tipos de **interés legal** se regulan en el artículo 1000 del Código civil austriaco (Allgemeines bürgerliches Gesetzbuch, ABGB). Los tipos de **interés de demora** se regulan en el artículo 1333 del ABGB y en el artículo 456 del Código de comercio austriaco (Unternehmensgesetzbuch, UGB) para las operaciones jurídicas de carácter mercantil entre sociedades y entre sociedades y personas jurídicas de Derecho público.

El artículo 1000 del ABGB se aplica a los intereses «exigidos por ley o cuyo tipo no haya sido determinado». Asimismo, el artículo 1000, apartado 2, del ABGB establece las situaciones en que es posible aplicar intereses a los intereses (interés compuesto).

2 En caso de que se prevean, ¿cuál es su importe/tipo y su base jurídica? En caso de que se prevean diferentes tipos de interés legal, ¿qué circunstancias y condiciones se aplican?

Con arreglo al artículo 1000, apartado 1, del ABGB, el interés legal es del 4 % anual. Y el mismo tipo se aplica al interés legal de demora con arreglo al artículo 1333, apartado 1, del ABGB en relación con el artículo 1000, apartado 1, del ABGB. Este tipo de interés se aplica también a las operaciones jurídicas unilaterales.

En cuanto a las operaciones jurídicas de carácter mercantil entre sociedades y entre sociedades y personas jurídicas de Derecho público, se aplica un tipo de interés de 9,2 puntos porcentuales sobre el tipo de interés básico al pago atrasado de deudas con arreglo al artículo 456 del UGB. El tipo de interés básico para el semestre correspondiente es el que estuviese en vigor el primer día natural de dicho período. El tipo de interés básico se puede consultar en el sitio web del Banco Nacional de Austria en <http://www.oenb.at>, en «Servicios» / «Tipos de interés y tipos de cambio».

3 Si es necesario, ¿existe más información disponible sobre la manera de calcular los intereses legales?

De conformidad con el artículo 1000, apartado 2, del ABGB, un acreedor puede cobrar intereses sobre una suma reclamada si las partes así lo han acordado expresamente. Aun en ausencia de tal acuerdo entre las partes, es posible cargar un interés compuesto del 4 % anual desde la fecha de litispendencia (fecha de presentación de la demanda por el demandante), si se reclama el pago de los intereses devengados. La legislación austriaca no prohíbe el interés compuesto.

4 ¿Se puede acceder gratuitamente en línea a la base jurídica mencionada?

Las citadas disposiciones del Código civil austriaco y del Código de comercio austriaco pueden consultarse gratuitamente (en alemán) en el sitio web de la Cancillería Federal austriaca (Bundeskanzleramt) (<http://www.ris.bka.gv.at/>), en «Bundesrecht» / «Bundesrecht konsolidiert».

Última actualización: 01/03/2018

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [\[pl\]](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Interés legal - Polonia

1 ¿Se prevé el «interés legal» en el Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cómo se define el «interés legal» en este Estado miembro?

En virtud del artículo 359, apartado 1, de la Ley del Código Civil, de 23 de abril de 1964 [Boletín Legislativo (*Dziennik Ustaw*) de 2014, punto 121, modificado], se deben abonar intereses sobre una cantidad de dinero solo si así lo dispone un acto jurídico, una ley ordinaria, una resolución judicial o una decisión de otra autoridad competente. Si la cantidad de intereses no está especificada de otro modo, el interés legal es pagadero a una tasa correspondiente a la cantidad del tipo de referencia del Banco Nacional de Polonia incrementado en 3,5 puntos porcentuales.

Por otro lado, en lo que respecta a los intereses de demora, de conformidad con el artículo 481, apartado 2, del Código Civil, si el tipo de interés de demora no ha sido especificado, el interés legal de demora es pagadero a una tasa correspondiente a la cantidad del tipo de referencia del Banco Nacional de Polonia incrementado en 5,5 puntos porcentuales. No obstante, si un activo exigible devenga intereses a un tipo mayor, el acreedor podrá exigir intereses de demora a dicho tipo superior.

2 En caso de que se prevean, ¿cuál es su importe/tipo y su base jurídica? En caso de que se prevean diferentes tipos de interés legal, ¿qué circunstancias y condiciones se aplican?

Con arreglo al artículo 359, apartado 2, del Código Civil, el interés legal se sitúa en una tasa correspondiente al tipo de referencia del Banco Nacional de Polonia incrementado en 3,5 puntos porcentuales. El Ministerio de Justicia comunica el tipo de interés legal mediante su anuncio en el Boletín Oficial de Polonia (*Monitor Polski*). En la actualidad, de conformidad con el anuncio del Ministerio de Justicia de 7 de enero de 2016, desde el 1 de enero de 2016 el tipo de interés legal es del 5 % anual y el tipo de interés de demora del 7 % anual.

Por otro lado, los intereses en las operaciones comerciales están regulados por la Ley relativa a las condiciones de pago en las operaciones comerciales, de 8 de marzo de 2013 (Boletín Legislativo de 2013, punto 403, modificado), y el tipo de interés se fija siempre mediante un anuncio del Ministerio de Desarrollo. En la actualidad, con arreglo al anuncio de 7 de enero de 2016, desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2016 el tipo de interés legal de demora en las operaciones comerciales es del 9,5 % anual.

3 Si es necesario, ¿existe más información disponible sobre la manera de calcular los intereses legales?

Puede consultarse más información sobre los tipos de interés actuales del Banco Nacional de Polonia, incluido el tipo de referencia, en el sitio web del Banco Nacional de Polonia en: <http://www.nbp.pl/home.aspx?f=/dzienne/stopy.htm>

4 ¿Se puede acceder gratuitamente en línea a la base jurídica mencionada?

Los anuncios publicados por el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Desarrollo sobre el tipo de interés legal (para operaciones comerciales) están disponibles en el sitio web del Centro de Legislación Gubernamental (*Rządowe Centrum Legislacji – RCL*): <http://www.monitorpolski.gov.pl/Wyszukiwanie/tbid/114/Title/odsetki/Default.aspx>

Última actualización: 22/01/2018

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [pt](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Interés legal - Portugal

1 ¿Se prevé el «interés legal» en el Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cómo se define el «interés legal» en este Estado miembro?

Intereses legales

Sí, la legislación portuguesa prevé tipos de interés legales.

Los intereses pueden ser estipulados por las partes o ser establecidos por ley. Cuando son las partes quienes los estipulan, se denominan «intereses contractuales». **Cuando están previstos por ley, se denominan «intereses legales».**

Tanto los intereses contractuales como los legales pueden ser **civiles o mercantiles**.

Función de los intereses

Por lo general los intereses pueden ser remuneratorios (p. ej., los intereses debidos por la concesión de un préstamo) o moratorios (p. ej., intereses debidos por la mora en el cumplimiento de una obligación).

Intereses legales de demora

Cuando se produce una **mora en el cumplimiento de una obligación pecuniaria**, por norma general **la indemnización debida por la mora se corresponde con los intereses legales** calculados desde la fecha en que el deudor se constituye en mora. Una obligación pecuniaria es aquella cuyo objeto es una suma de dinero.

Momento de la constitución en mora

El deudor incurre en mora una vez haya sido requerido judicial o extrajudicialmente a cumplir.

No obstante, un deudor se constituye en mora, independiente de que sea requerido o no, en tres casos:

si la obligación tiene un plazo determinado;

si la obligación deriva de un hecho ilícito;

si el deudor obstaculiza el requerimiento, en cuyo caso se considerará que el requerimiento se efectuó en la fecha en que normalmente se habría producido.

Si el crédito es ilíquido no hay mora mientras este no sea líquido, salvo si la falta de liquidez es imputable al deudor. Cuando exista responsabilidad por un hecho ilícito o por el riesgo creado, el deudor se considerará moroso desde la fecha de citación, a menos que entonces ya exista mora con arreglo a lo dispuesto en la primera parte del presente párrafo.

Extinción o cesión del crédito de intereses

Desde el momento de su constitución, el crédito de intereses no depende necesariamente del crédito principal y cualquiera de ellos puede cederse o extinguirse sin el otro.

Imputación del cumplimiento parcial al importe de los intereses debido

Por lo que respecta a la imputación del cumplimiento, la legislación nacional prevé las siguientes reglas:

i) cuando, además del capital, el deudor esté obligado a pagar gastos o intereses, o a indemnizar al acreedor como consecuencia de la mora, la prestación que no baste para cubrir todo lo adeudado se presumirá efectuada a cuenta, sucesivamente, de los gastos, la indemnización, los intereses y el capital.

ii) la imputación al capital solo puede realizarse en último lugar, salvo si el acreedor está de acuerdo en que se haga antes.

Intereses devengados sobre intereses

Pueden devengarse intereses moratorios sobre intereses remuneratorios (anatocismo o intereses compuestos), siempre que se den las condiciones que se mencionan a continuación.

Para que los intereses devengados produzcan intereses es necesario que se den, forma alternativa, alguna de las dos siguientes condiciones: o que se cite judicialmente al deudor para capitalizar los intereses devengados o que se proceda a su pago so pena de capitalización.

Únicamente pueden capitalizarse los intereses correspondientes a un período mínimo de un año. Estas restricciones al anatocismo no son aplicables si resultan contrarias a las reglas o usos concretos del comercio (p. ej., como es el caso de los préstamos concedidos por entidades financieras, sujetos a reglas especiales).

La jurisprudencia nacional considera que no pueden devengarse intereses moratorios sobre intereses moratorios. De ello se desprende que los intereses legales debidos por la mora en el cumplimiento de una obligación pecuniaria en principio no pueden devengar intereses. No obstante, esto se entenderá sin perjuicio del posible cambio de interpretación en la jurisprudencia y de la posibilidad, contemplada en la ley, de que quepa aplicar una sanción pecuniaria coercitiva cuando una sentencia judicial condene al pago de una suma de dinero.

2 En caso de que se prevean, ¿cuál es su importe/tipo y su base jurídica? En caso de que se prevean diferentes tipos de interés legal, ¿qué circunstancias y condiciones se aplican?

Los **tipos de interés legales** difieren en función de si se trata de intereses **civiles o mercantiles**.

Intereses legales civiles

Se fijan mediante una orden conjunta del Ministerio de Justicia y de Hacienda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 559, apartado 1, del Código Civil portugués. A fecha de diciembre de 2015, momento en el que se redactó la presente información, los intereses civiles están fijados por la Orden n.º 291/03, de 8 de abril de 2003.

Intereses legales mercantiles

Por lo general se trata de los intereses debidos por los créditos de que sean titulares empresas comerciales, ya sean personas físicas o jurídicas, y en concreto por los créditos mencionados en el Decreto-ley n.º 62/2013, de 10 de mayo de 2013, citado más adelante.

Los intereses legales mercantiles se fijan mediante una orden conjunta del Ministerio de Justicia y de Hacienda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102, apartados 3 a 5, del Código de Comercio portugués. A fecha de diciembre de 2015, momento en el que se redactó la presente nota informativa, el establecimiento de los intereses mercantiles se prevé en la Orden n.º 277/13, de 26 de agosto de 2013, que dispone que los tipos de interés mercantiles se fijan semestralmente.

El importe de cada uno de los tipos de interés mercantiles a que se refiere la Orden n.º 277/13, de 26 de agosto de 2013, se hace público mediante anuncio de la Dirección General de Tesorería y Hacienda, y se publica en la segunda serie del Boletín Oficial (*Diário da República*) antes del 15 de enero y del 15 de julio de cada año.

La Orden n.º 277/13, de 26 de agosto de 2013, prevé que se fijen dos tipos de intereses mercantiles moratorios diferentes en función de las operaciones a que se refieran:

un tipo de interés aplicable a los retrasos en el pago de las transacciones comerciales entre empresas o entre empresas y entidades públicas, tal como se prevé en el Decreto-ley n.º 62/2013, de 10 de mayo de 2013;

un tipo suplementario de intereses moratorios aplicable a otras operaciones cuyo objeto sean créditos de que sean titulares empresas comerciales, ya sean personas físicas o jurídicas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102, apartado 3, del Código de Comercio portugués.

Los tipos de interés legales, sean civiles o mercantiles, varían con el tiempo. Por ello, a la hora de calcular los intereses, deben tenerse en cuenta los diferentes tipos en vigor para cada tramo del período de mora.

Por cuestiones prácticas, solo se mencionan los tipos de interés legales que han estado en vigor en los últimos años. La información incluida en la presente ficha tiene carácter meramente informativo y no exime de consultar la legislación nacional en vigor en cada caso concreto.

A los intereses legales debidos se añade además un tipo de interés coercitivo del 5 % cuando una sentencia judicial condene al pago de una suma dineraria. En este caso, se devengan automáticamente intereses a un tipo del 5 % anual –sin que sea necesaria cualquier otra decisión judicial que lo ordene– desde la fecha en que la sentencia condenatoria adquiere fuerza de cosa juzgada. Esta sanción pecuniaria coercitiva se suma a los intereses de demora, en caso de que también se hayan devengado, o a la indemnización correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 829 *bis*, apartado 4, del Código Civil portugués.

Los tipos de interés legales civiles desde el 5 de agosto de 1980 hasta la actualidad son los siguientes:

Del 5.8.1980 al 22.5.1983 [(1 021 días) - Decreto-ley n.º 200-C/80, de 24 de junio de 1980, y Orden n.º 447/80, de 31 de julio de 1980]	15 %
Del 23.5.1983 al 28.4.1987 [(1 437 días) - Orden n.º 581/83, de 18 de mayo de 1983]	23 %
Del 29.4.1987 al 29.9.1995 [(3 076 días) - Orden n.º 339/87, de 24 de abril de 1987]	15 %
Del 30.9.1995 al 16.4.1999 [(1 295 días) - Orden n.º 1171/95, de 25 de septiembre de 1995]	10 %
Del 17.4.1999 al 30.4.2003 [(1 475 días) - Orden n.º 263/99, de 12 de abril de 1999]	7 %
Desde el 1.5.2003 [Orden n.º 291/03, de 8 de abril de 2003]	4 %

Los tipos de interés legales mercantiles desde el 28 de septiembre de 1995 hasta la actualidad son los siguientes:

Del 28.9.1995 al 16.4.1999 [Orden n.º 1167/95, de 23 de septiembre de 1995]	15 %
Del 17.4.1999 al 30.9.2004 [Orden n.º 262/99, de 12 de abril de 1999]	12 %
Del 1.10.2004 al 31.12.2004 [Anuncio DGT (Dirección General de Tesorería) 10097/04, de 30 de octubre de 2004]	9,01 %
1.er semestre de 2005 [Orden n.º 597/2005, de 19 de julio, y Anuncio DGT 310/2005, de 14 de enero de 2005]	9,09 %
2.º semestre de 2005 [Anuncio DGT 6923/2005, de 25 de julio de 2005]	9,05 %
1.er semestre de 2006 [Anuncio DGT 240/2006, de 11 de enero de 2006]	9,25 %
2.º semestre de 2006 [Anuncio DGT 7706/2006, de 10 de julio de 2006]	9,83 %
1.er semestre de 2007 [Anuncio DGT 191/2007, de 5 de enero de 2007]	10,58 %
2.º semestre de 2007 [Anuncio DGTF (Dirección General de Tesorería y Hacienda) 13665/2007, de 30 de julio de 2007]	11,07 %
1.er semestre de 2008 [Anuncio DGTF 2152/2008, de 29 de enero de 2008]	11,20 %
2.º semestre de 2008 [Anuncio DGTF 19995/2008, de 14 de julio de 2008]	11,07 %
	9,50 %

1.er semestre de 2009 [Anuncio DGTF 1261/2009, de 14 de enero de 2009]	
2.º semestre de 2009 [Anuncio DGTF 12184/2009, de 10 de julio de 2009]	8 %
1.er semestre de 2010 [Resolución DGTF 597/2010, de 4 de enero de 2010]	8 %
2.º semestre de 2010 [Anuncio DGTF 13746/2010, de 12 de julio de 2010]	8 %
1.er semestre de 2011 [Anuncio DGTF 2284/2011, de 21 de enero de 2011]	8 %
2.º semestre de 2011 [Anuncio DGTF 14190/2011, de 14 de julio de 2011]	8,25 %
1.er semestre de 2012 [Anuncio DGTF 692/2012, de 17 de enero de 2012]	8 %
2.º semestre de 2012 [Anuncio DGTF 9944/2012, de 24 de julio de 2012]	8 %
1.er semestre de 2013 [Anuncio DGTF 584/2013, de 11 de julio de 2013]	7,75 %
2.º semestre de 2013 Operaciones sujetas al DL 62/2013 [Anuncio DGTF 11617/2013, de 17 de septiembre de 2013]	8,50 %
Otras operaciones [Anuncio DGTF 10478/2013, de 23 de agosto de 2013]	7,50 %
1.er semestre de 2014 Operaciones sujetas al DL 62/2013	8,25 %
Otras operaciones [Anuncio DGTF 1019/2014, de 24 de enero de 2014]	7,25 %
2.º semestre de 2014 Operaciones sujetas al DL 62/2013	8,15 %
Otras operaciones [Anuncio DGTF 8266/2014, de 16 de julio de 2014]	7,15 %
1.er semestre de 2015 Operaciones sujetas al DL 62/2013	8,05 %
Otras operaciones [Anuncio DGTF 563/2015, de 19 de enero de 2015]	7,05 %
2.º semestre de 2015 Operaciones sujetas al DL 62/2013	8,05 %
Otras operaciones [Anuncio DGTF 7758/2015, de 14 de julio de 2015]	7,05 %

3 Si es necesario, ¿existe más información disponible sobre la manera de calcular los intereses legales?

Puede obtenerse más información sobre el procedimiento de cálculo del tipo de interés legal en el sitio de internet de la Dirección General de Tesorería y Hacienda del Ministerio de Hacienda:

<http://www.dgtf.pt/avisos-e-circulares/taxas-de-juros-moratorios>

4 ¿Se puede acceder gratuitamente en línea a la base jurídica mencionada?

El acceso en línea al sitio de internet indicado en la respuesta a la pregunta 3 es gratuito.

Aviso

La información incluida en la presente ficha es de carácter general y no exhaustivo, y no vincula ni al Punto de Contacto, a la Red Judicial Europea en Materia Civil y Mercantil, ni tampoco a los órganos jurisdiccionales o cualquier otro destinatario. No exime de consultar la legislación aplicable en cada momento.

Última actualización: 17/02/2017

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Interés legal - Rumania

1 ¿Se prevé el «interés legal» en el Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cómo se define el «interés legal» en este Estado miembro?

El Decreto del Gobierno n.º 13/2011, relativo a los intereses legales remuneratorios y de demora sobre las obligaciones de pago y por el que se regulan determinadas medidas financieras y tributarias en el sector bancario, establece el régimen jurídico de los intereses legales:

- remuneratorios: intereses que adeuda el deudor sobre la cantidad que está obligado a pagar en un plazo determinado, calculados con respecto al período anterior a la fecha de vencimiento de la cantidad adeudada, y
- de demora: intereses que adeuda el deudor sobre la cantidad que está obligado a pagar por incumplimiento de la obligación de pago en la fecha de vencimiento.

En virtud del artículo 2 del Decreto del Gobierno n.º 13/2011, si, con arreglo a la ley o a las cláusulas contractuales, una obligación de pago devenga intereses remuneratorios y/o de demora, según el caso, y en ausencia de estipulación expresa de las partes al respecto, el tipo que se pagará será el tipo legal correspondiente a cada una.

2 En caso de que se prevean, ¿cuál es su importe/tipo y su base jurídica? En caso de que se prevean diferentes tipos de interés legal, ¿qué circunstancias y condiciones se aplican?

Las disposiciones que contienen el régimen jurídico aplicable a los intereses, tanto legales como convencionales y tanto remuneratorios como de demora, son los artículos 3 a 5 del Decreto del Gobierno n.º 13/2011, relativo a los intereses legales remuneratorios y de demora sobre las obligaciones de pago y por el que se regulan determinadas medidas financieras y tributarias en el sector bancario.

«Artículo 3.

1. El tipo de interés legal remuneratorio será el tipo de interés de referencia del Banco Nacional de Rumanía (*Banca Națională a României*), que es el tipo de interés de política monetaria establecido mediante decisión del Consejo de Administración del Banco Nacional de Rumanía.

2. El tipo de interés legal de demora será el tipo de interés de referencia, más 4 puntos porcentuales.

21. En las relaciones entre profesionales y entre profesionales y autoridades contratantes, el tipo de interés legal de demora será el tipo de interés de referencia, más 8 puntos porcentuales.

3. En las relaciones jurídicas que no se deriven de la explotación de una empresa con ánimo de lucro a tenor del artículo 3, apartado 3, de la Ley 287/2009 del Código Civil, en su versión reeditada, el tipo de interés legal se determinará de conformidad con los apartados 1 y 2, reducido en un 20 %.

4. El tipo de interés de referencia del Banco Nacional de Rumanía lo publicará el Banco Nacional de Rumanía en el *Boletín Oficial de Rumanía*, parte I, cada vez que se modifique el tipo de interés de política monetaria.

Artículo 4. En las relaciones jurídicas con dimensión transfronteriza, cuando sea aplicable el Derecho rumano y el pago deba realizarse en divisa extranjera, el interés legal será del 6 % anual.

Artículo 5.

1. En las relaciones jurídicas que no se deriven de la explotación de una empresa con ánimo de lucro a tenor del artículo 3, apartado 3, de la Ley 287/2009 del Código Civil, en su versión reeditada, el tipo de interés no podrá superar el interés legal en más de un 50 % anual.

2. Cualquier cláusula que incumpla las medidas del apartado 1 será nula, en cuyo caso el acreedor perderá el derecho a reclamar el interés legal.

3. La validez del tipo de interés convencional se determinará mediante referencia al interés legal en vigor en la fecha de estipulación.».

3 Si es necesario, ¿existe más información disponible sobre la manera de calcular los intereses legales?

El artículo 3, apartado 1, del Decreto del Gobierno n.º 13/2011, relativo a los intereses legales remuneratorios y de demora sobre las obligaciones de pago y por el que se regulan determinadas medidas financieras y tributarias en el sector bancario, dispone que el tipo de interés legal es el tipo de interés de referencia del Banco Nacional de Rumanía, que es el tipo de interés de política monetaria establecido mediante decisión del Consejo de Administración del Banco Nacional de Rumanía. Dicho tipo se publica en la página web del Banco Nacional de Rumanía en <http://www.bnr.ro/Monetary-Policy--3318.aspx>

En cuanto al método de cálculo del tipo de interés legal según la situación, véase la respuesta anterior.

4 ¿Se puede acceder gratuitamente en línea a la base jurídica mencionada?

Sí, en rumano, en lo que respecta al Decreto del Gobierno rumano n.º 13/2011, relativo a los intereses legales remuneratorios y de demora sobre las obligaciones de pago y por el que se regulan determinadas medidas financieras y tributarias en el sector bancario. Véase la página web del Banco Nacional de Rumanía en <http://www.bnr.ro/apage.aspx?pid=404&actId=324573>

Sí, en inglés, en lo que respecta al tipo de interés de referencia del Banco Nacional de Rumanía (BNR). Véase la página web del Banco Nacional de Rumanía en <http://www.bnr.ro/Monetary-Policy--3318.aspx>

Última actualización: 21/02/2017

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [SI](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

Interés legal - Eslovenia

1 ¿Se prevé el «interés legal» en el Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cómo se define el «interés legal» en este Estado miembro?

El concepto de interés se define en el artículo 374 de la Ley sobre obligaciones [(*Obligacijski zakonik*) (*Uradni list RS* (Diario Oficial de la República de Eslovenia); UL RS n.º 83/01, 28/06, 40/07)], en el que se dispone que el deudor, además del capital principal, debe abonar intereses cuando así esté previsto por la ley o se haya acordado entre el acreedor y el deudor.

Si el deudor se demora en la ejecución de una obligación pecuniaria, entonces dicho deudor, de conformidad con el artículo 378, apartado 1, de la Ley sobre obligaciones, también debe abonar intereses además del capital principal.

El interés contractual está regulado por el artículo 382 de la Ley sobre obligaciones, en el que se dispone que las partes contratantes pueden acordar que el deudor abone un interés contractual además del capital principal durante el período comprendido entre el momento en que se genera la obligación pecuniaria y el vencimiento del pago.

En Eslovenia, el interés compuesto está prohibido, lo que significa que un interés vencido pero no abonado no devenga intereses a menos que la ley disponga lo contrario. En consecuencia, una disposición contractual que estipule un interés añadido a intereses vencidos no abonados es nula de pleno derecho. Sin embargo, puede acordarse en un contrato que el tipo de interés sea mayor si el deudor no abona los intereses vencidos en el plazo estipulado. No obstante, el artículo 27 *bis* de la Ley de protección de los consumidores [(*Zakon o varstvu potrošnikov*) (UL RS n.º 98/04 - texto oficial refundido, 114/06 - ZUE, 126/07, 86/09, 78/11, 38/14 y 19/15)] se establece que, independientemente de las disposiciones generales sobre obligaciones, en el caso de demora en el pago por parte de un consumidor, las partes contratantes no pueden acordar la aplicación de tipos de interés superiores a los fijados en la Ley sobre obligaciones.

De conformidad con la Ley sobre obligaciones, si el tipo de interés contractual o de demora acordado es superior en un 50 % al tipo de interés legal de demora, dicho acuerdo se considera un contrato de carácter usurario, a menos que el acreedor pueda demostrar que no se aprovecha de las dificultades o de la delicada situación pecuniaria del deudor, de su falta de experiencia, negligencia o adicción, o que el beneficio que él o cualquier otra persona haya obtenido no es obviamente desproporcionado en relación con la contrapartida que ofreció o que se comprometió a ofrecer o a hacer. Esta suposición no es aplicable a los contratos mercantiles, es decir, a los contratos celebrados entre empresas (compañías y otras entidades jurídicas que se dediquen a actividades económicas o empresarios individuales).

2 En caso de que se prevean, ¿cuál es su importe/tipo y su base jurídica? En caso de que se prevean diferentes tipos de interés legal, ¿qué circunstancias y condiciones se aplican?

En el artículo 378, apartado 2, de la Ley sobre obligaciones, se estipula que el tipo de interés de demora es del 8 % anual, a menos que la ley especifique lo contrario. De conformidad con el artículo 379 de la Ley sobre obligaciones, el acreedor y el deudor podrán acordar un tipo de interés de demora mayor o menor que el tipo de interés de demora estipulado por la ley (tipo de interés acordado contractualmente). Tal como se ha destacado, no podrá celebrarse un acuerdo sobre un tipo de interés de demora superior en relación con una demora en el pago por parte de un consumidor que sea parte contratante.

Una ley especial que regula el tipo de interés es la Ley sobre el tipo de interés legal de demora [(*Zakon o predpisani obrestni meri zamudnih obresti*)] (UL RS n.º 11/07 - texto oficial codificado)]. En el artículo 2 de esta Ley se dispone que el tipo de interés legal de demora, teniendo en cuenta el artículo 3, apartado 1, letra d), de la Directiva 2000/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (DO L 200, 8.8.2000, p. 35), es el tipo de interés director incrementado en 8 puntos porcentuales. El tipo de interés legal es aplicable semestralmente, desde el 1 de enero o desde el 1 de julio. El tipo de interés director es el tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a las operaciones principales de financiación realizadas antes del primer día natural del semestre en cuestión. El Ministro de finanzas publica el tipo de interés legal de demora y sus cambios en el Boletín Oficial de la República de Eslovenia. El tipo de interés legal de demora aplicable desde el 1 de julio de 2015 y válido durante un semestre fue del 8,05 %.

El tipo de interés contractual se establece en el artículo 382 de la Ley sobre obligaciones. En particular, en los casos en que se acordó el interés contractual pero no el tipo de interés en cuestión ni la fecha de vencimiento, el tipo de interés anual es del 6 % y dicho interés vence al mismo tiempo que el capital principal. El interés contractual deja de devengarse cuando la cantidad de intereses vencidos que no han sido abonados supera la cantidad de capital principal.

3 Si es necesario, ¿existe más información disponible sobre la manera de calcular los intereses legales?

Puede consultarse información relativa a los tipos de interés básico y de demora en el [sitio web del Banco de Eslovenia](#).

Puede obtenerse un cálculo provisional de los intereses en el [sitio web del Tribunal Supremo de la República de Eslovenia](#).

4 ¿Se puede acceder gratuitamente en línea a la base jurídica mencionada?

[Ley sobre obligaciones de la República de Eslovenia](#)

[Ley sobre el tipo de interés legal de demora](#)

[Ley de protección de los consumidores](#)

Última actualización: 22/02/2017

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Interés legal - Eslovaquia

1 ¿Se prevé el «interés legal» en el Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cómo se define el «interés legal» en este Estado miembro?

El interés de demora es una **penalización por incumplimiento** del pago de una deuda. Se paga **de forma adicional a la deuda**, y se establece como un porcentaje del importe pendiente de pago. Por ley, el incumplimiento del pago de una deuda modifica el contenido de los derechos del acreedor y las obligaciones del deudor, puesto que se suman nuevos derechos y obligaciones a la obligación de pago del deudor, independientemente de que el deudor sea el causante o no del incumplimiento.

Para el interés legal de demora, el Derecho eslovaco distingue entre el interés de demora de conformidad con el artículo 517, apartado 2, de la Ley n.º 40 /1964, del Código Civil (*Občianský zákonník*) y el interés de demora de conformidad con el artículo 369 del Código Mercantil (*Obchodný zákonník*). En virtud del Derecho civil, el tipo de interés de demora no se puede negociar contractualmente, es decir, las partes contratantes no pueden acordar un tipo más alto del fijado en la ley, a diferencia del **Código Mercantil, que favorece el acuerdo entre empresas respecto al tipo de interés de demora**; en el caso de que no se acuerde ningún tipo, el acreedor tiene derecho al interés de demora al tipo legal.

Por tanto, el interés legal es el interés de demora cuyo importe se fija por ley dependiendo de que el asunto de que se trate pertenezca al ámbito de aplicación del Derecho civil o mercantil. En virtud del Derecho civil, el interés de demora no puede ser superior al tipo especificado por ley (es decir, se puede acordar un tipo inferior) y, en ausencia de cualquier acuerdo contractual, el interés de demora, si el acreedor así lo solicita, se establece automáticamente al tipo legal. En virtud del Derecho mercantil, el interés de demora puede ser superior o inferior al interés legal, y el interés legal únicamente es relevante en ausencia de acuerdo contractual.

2 En caso de que se prevean, ¿cuál es su importe/tipo y su base jurídica? En caso de que se prevean diferentes tipos de interés legal, ¿qué circunstancias y condiciones se aplican?

De conformidad con el artículo 517, apartado 2, del Código Civil, el tipo legal del interés de demora se define en el Reglamento n.º 87/1995 (*nariadenie č. 87 /1995 Z.z.*), de forma que el tipo de interés de demora es cinco puntos porcentuales superior al tipo básico del Banco Central Europeo el primer día de incumplimiento del pago de una deuda. Por lo tanto, se añaden cinco puntos porcentuales al tipo básico del BCE (es decir, el tipo de las operaciones principales de refinanciación). Los tipos de interés del BCE por plazos se encuentran disponibles en <https://www.nbs.sk/en/statistics/financial-markets/interest-rates/interest-rates-of-the-ecb>. El tipo de interés de demora del primer día del incumplimiento del pago de una deuda **es el que se aplica durante el período en el que se mantiene vigente la deuda**, sin que ningún ajuste posterior al tipo básico del BCE tenga efectos sobre el tipo del interés de demora.

De conformidad con el Derecho mercantil, el interés de demora se regula en el artículo 369 del Código Mercantil, en virtud del cual, en caso de incumplimiento, el acreedor, si ha cumplido con sus obligaciones contractuales y legales, tiene derecho a demandar los intereses de demora al tipo convenido en el contrato, sin que tenga ninguna obligación de notificación especial. Como ya se ha mencionado, en las relaciones comerciales el tipo de interés de demora se puede modificar contractualmente. No obstante, incluso en el caso en que el interés de demora se haya acordado contractualmente, el tipo de interés debe cumplir con los principios del comercio justo. En caso contrario, no se puede proteger el derecho en virtud de dicho acuerdo, lo que significa que **incluso si se acordó contractualmente el tipo de interés, el órgano jurisdiccional no puede otorgar intereses a un tipo que quebrante tales principios. Hay otra excepción en relación con las deudas al amparo de contratos celebrados con consumidores** en los que el consumidor es el deudor, en las que el tipo de interés de demora no puede ser superior al importe determinado por el Derecho civil.

De conformidad con el artículo 369 del Código Mercantil, si no se ha acordado un tipo de interés de demora, el deudor está obligado a pagar intereses de demora al tipo establecido por el gobierno de Eslovaquia en el Reglamento n.º 21/2013 (*nariadenie č. 21/2013 Z.z.*). La legislación permite establecer intereses de demora fijos y variables. El tipo fijo es igual al tipo de interés básico del BCE en el primer día de incumplimiento del pago más nueve puntos porcentuales; este tipo se aplica durante el periodo de incumplimiento del pago de la deuda, y los ajustes posteriores al tipo básico del BCE no tendrán efecto en el tipo de interés de demora (que es el motivo por el que el tipo de interés de demora se llama tipo fijo). Sin embargo, en lugar de un interés fijo, el acreedor puede reclamar al deudor un interés de demora variable y puede, por tanto, demandarle que pague el interés de demora al tipo básico del BCE en

el primer día del semestre del año correspondiente más ocho puntos porcentuales. Si el acreedor elige el interés de demora variable, este método de cálculo de los intereses (no el tipo establecido cuando tiene lugar el incumplimiento del pago, sino el método de cálculo del tipo) se aplica durante el periodo de impago de la deuda. Por tanto, el interés de demora variable implica que el tipo de interés de demora puede cambiar en consonancia con los cambios del tipo básico del BCE en el primer día del semestre del año correspondiente, esto es, el 1 de enero o el 1 de julio. Los tipos de interés del BCE por plazos se encuentran disponibles en <http://www.nbs.sk/sk/statisticke-udaje/udajove-kategorie-sdds/urokove-sadzby/urokove-sadzby-ecb>.

3 Si es necesario, ¿existe más información disponible sobre la manera de calcular los intereses legales?

El método de cálculo del interés de demora se establece de forma clara y comprensible en la legislación. El tipo del interés de demora vigente en la actualidad lo publica el Ministerio de Justicia de la República de Eslovaquia (*Ministerstvo spravodlivosti Slovenskej republiky*) (<https://www.justice.gov.sk/Stranky/Nase-sluzby/Civilne-pravo/Aktualna-sadzba-zakonnych-urokov-z-omeskania/Uvod.aspx>). También figura extraoficialmente en <http://www.najpravo.sk/> y es utilizado habitualmente por los acreedores y deudores eslovacos y sus abogados. Este portal también permite llevar a cabo cálculos fáciles del interés de demora usando una calculadora diseñada específicamente para tal fin.

4 ¿Se puede acceder gratuitamente en línea a la base jurídica mencionada?

Además de los enlaces anteriores, el texto actual de la legislación pertinente (el Código Civil y el Código Mercantil) y los reglamentos (Reglamento n.º 87/1995 y Reglamento n.º 21/2013) se pueden encontrar en los sitios web <http://www.zbierka.sk/> y <https://www.slov-lex.sk/domov>.

Última actualización: 14/01/2019

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página  se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

Interés legal - Finlandia

1 ¿Se prevé el «interés legal» en el Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cómo se define el «interés legal» en este Estado miembro?

En la legislación finlandesa, por «interés legal» se entiende tanto el tipo de interés aplicable a una deuda pendiente antes de la fecha de vencimiento como el interés de penalización por demora en el pago. Las disposiciones sobre ambos tipos de interés legal se establecen en la Ley sobre intereses (633/1982). La obligación de abonar intereses o intereses de penalización por demora en el pago se determina en virtud de la Ley sobre intereses, a menos que se desprenda lo contrario de la obligación del deudor o de una práctica comercial, o a menos que esté previsto de otro modo por la ley (Ley sobre intereses, artículo 2, apartado 1).

2 En caso de que se prevean, ¿cuál es su importe/tipo y su base jurídica? En caso de que se prevean diferentes tipos de interés legal, ¿qué circunstancias y condiciones se aplican?

Intereses devengados sobre deudas: el deudor no está obligado a abonar intereses en el período anterior a la fecha de vencimiento de una deuda (Ley sobre intereses, artículo 3, apartado 1). No obstante, es posible acordar el abono de intereses. Si la obligación de abonar intereses ha sido acordada sin fijar el tipo de interés, el deudor deberá abonar un interés anual correspondiente al tipo de referencia mencionado en el artículo 12 de la Ley sobre intereses (Ley sobre intereses, artículo 3, apartado 2).

En relación con contratos de crédito celebrados por consumidores sobre retiradas de efectivo, las disposiciones del capítulo 7, artículo 17 *bis*, de la Ley de protección de los consumidores (38/1978) también serán aplicables. En virtud de dichas disposiciones, si la cantidad del crédito o el límite del crédito es inferior a 2 000 EUR, el tipo anual efectivo del crédito no podrá exceder del tipo de referencia mencionado en el artículo 12 de la Ley sobre intereses más un 50 %.

Intereses de penalización por demora en el pago: por lo que se refiere a los acuerdos que entren en el ámbito de aplicación de la Ley sobre las condiciones de pago de los contratos comerciales (30/2013), el interés legal de demora es ocho puntos porcentuales superior al tipo de referencia en vigor en ese momento (Ley sobre intereses, artículo 4 *bis*, apartado 1), es decir, el tipo actual es del 8,5 %. En relación con otros acuerdos, el interés legal de penalización por demora en el pago es siete puntos porcentuales superior al tipo de referencia en vigor en ese momento (Ley sobre intereses, artículo 4); es decir, actualmente el 7,5 %.

En cuanto a las deudas de los consumidores, las disposiciones de la Ley sobre intereses relativas a los intereses de penalización por demora en el pago son imperativas, y no es posible acordar un tipo de interés de demora mayor (Ley sobre intereses, artículo 2, apartado 2). Si se trata de otro tipo de deudas, es posible acordar el tipo de interés de demora. No obstante, en los contratos que entren en el ámbito de aplicación de la Ley sobre las condiciones de pago de los contratos comerciales, no es posible acordar que el acreedor no tenga derecho a cobrar intereses de penalización por demora en el pago; y si el deudor es una entidad contratante, no es posible acordar un tipo de interés de demora inferior al fijado con arreglo a la Ley sobre intereses, artículo 4 *bis*, apartado 1 (Ley sobre las condiciones de pago de los contratos comerciales, artículo 8).

3 Si es necesario, ¿existe más información disponible sobre la manera de calcular los intereses legales?

El tipo de referencia mencionado en la Ley sobre intereses es el tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su operación principal de financiación más reciente realizada antes del primer día natural de cada semestre, redondeado al medio punto porcentual más cercano (Ley sobre intereses, artículo 12).

4 ¿Se puede acceder gratuitamente en línea a la base jurídica mencionada?

Puede consultarse una traducción no oficial al inglés de la **Ley sobre intereses** en: <http://www.finlex.fi/fi/laki/kaannokset/1982/en19820633.pdf>

Las versiones de la Ley en lengua finesa y sueca pueden consultarse en: <http://www.finlex.fi/en/laki/kaannokset/1982/en19820633?search%5Btype%5D=pika&search%5Bpika%5D=Korkolaki>

La **Ley sobre las condiciones de pago de los contratos comerciales** puede consultarse en: <http://www.finlex.fi/fi/laki/ajantasa/2013/20130030?se>

La **Ley de protección de los consumidores** puede consultarse en: <http://www.finlex.fi/fi/laki/ajantasa/1978/19780038?se>

Última actualización: 22/02/2017

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Interés legal - Suecia

1 ¿Se prevé el «interés legal» en el Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cómo se define el «interés legal» en este Estado miembro?

Las normas en materia de intereses se establecen en la Ley sobre intereses (*räntelagen*, 1975/635). Dichas normas son las aplicables excepto si se estipula lo contrario en un contrato, compromiso u otro acto legislativo específico. No obstante, la Ley establece que algunas condiciones contractuales son nulas de pleno derecho.

2 En caso de que se prevean, ¿cuál es su importe/tipo y su base jurídica? En caso de que se prevean diferentes tipos de interés legal, ¿qué circunstancias y condiciones se aplican?

Solicitudes de devolución

Cuando se realiza una solicitud de reembolso de un pago, por ejemplo, por incumplimiento de contrato, el tipo de interés es el tipo de referencia (que en febrero de 2016 era el 0 %) incrementado en dos puntos porcentuales. Los intereses son pagaderos desde la fecha en la que se efectuó el pago hasta la fecha del reembolso, incluida esta última, o, si hubo demora en el pago, hasta la fecha en que los intereses vencieron según las normas sobre los títulos de crédito, incluida esta última.

Títulos de crédito

En relación con los títulos de crédito, los intereses se han de abonar al tipo de referencia (0 % en febrero de 2016) incrementado en ocho puntos porcentuales. Se aplicarán las siguientes normas generales:

- Cuando la fecha de vencimiento fue fijada con antelación, los intereses serán pagaderos desde la fecha de la solicitud de pago.
- Cuando la solicitud de pago se base en el deber de una persona de rendir cuentas de un dinero recibido de un mandante o de un tercero, los intereses serán pagaderos desde la fecha en que se rindan las cuentas o, si esto no se produce, desde la fecha en que se debían haber rendido las cuentas.
- En cuanto a los demás títulos de crédito, la norma general es que los intereses sean pagaderos en el plazo de 30 días desde que el acreedor envía una factura o presenta de otro modo una solicitud de pago de una cantidad específica, indicando que el incumplimiento del pago conllevará una obligación de abonar intereses. El deudor no está obligado a abonar intereses respecto del período anterior a la recepción de la factura o de la solicitud de pago.

En las transacciones comerciales entre comerciantes, los intereses deben abonarse independientemente de si la solicitud de pago indica que el incumplimiento del pago conllevará una obligación de abonar intereses. Esto también es aplicable cuando en el transcurso de sus operaciones comerciales un comerciante presenta una reclamación contra una autoridad u otro organismo público por bienes suministrados o servicios desempeñados.

En el caso de una reclamación por daños y perjuicios (*skadestånd*) u otra indemnización similar que no pueda fijarse sin más indagación, los intereses serán pagaderos sobre la cantidad debida en el plazo de 30 días desde que el acreedor realice la solicitud de pago y presente una declaración sobre la cantidad que puede razonablemente reclamar. El deudor no está obligado a abonar intereses en relación con el período anterior a la recepción de la solicitud y de la declaración.

Independientemente de cualquier otra norma, los intereses sobre un título de crédito serán, en cualquier caso, pagaderos desde una fecha no posterior a la fecha de notificación de la demanda de una orden de pago (*betalningsföreläggande*) o de una citación (*stämning i mål*) en un procedimiento cuyo fin sea el pago de la cantidad reclamada.

Si se trata de una reclamación por daños y perjuicios derivada del incumplimiento intencionado de la ley, y no se solicita una renta vitalicia (*livränta*), el interés es pagadero desde la fecha en que se sufrió el daño.

Títulos que devengan intereses antes de la fecha de vencimiento

Si un título de crédito conlleva intereses en el momento en que vence su pago y este no se efectúa en el plazo estipulado, el tipo de interés aplicable antes de la fecha de vencimiento continúa aplicándose. Pero el tipo de interés pagadero nunca podrá ser inferior al aplicable a un título de crédito que no devengue intereses antes de la fecha de vencimiento.

Ajuste del tipo de interés

El tipo de interés podrá ajustarse si el deudor no ha podido efectuar el pago a su debido tiempo por causa de enfermedad, desempleo o cualquier otra circunstancia similar fuera de su control, de modo que no sería razonable exigirle el pago de la totalidad de los intereses por la demora resultante.

3 Si es necesario, ¿existe más información disponible sobre la manera de calcular los intereses legales?

No.

4 ¿Se puede acceder gratuitamente en línea a la base jurídica mencionada?

El siguiente enlace proporciona acceso a una versión no oficial de la [Ley sobre intereses \(räntelagen\)](#).

Última actualización: 23/02/2017

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.